

# MUNICIPIO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO

ADMINISTRACIÓN 2018-2021




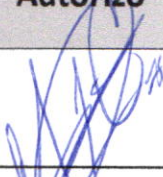
## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DE LA OFICINA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



**San Juanito  
de Escobedo**

Gobierno Municipal

| Elaboró  | Revisó   | Validó   | Autorizó  |
|--|--|--|---|
| <br>L.A.E. Melissa Isabel<br>Molina Sandoval<br><br>Enc. Hacienda<br>Pública Municipal. | <br>L.I. Oziel Alejandro<br>Domínguez D.<br><br>Secretario General<br>del H. Ayuntamiento<br>de San Juanito de<br>Escobedo, Jalisco | <br>C. Emma Lilia<br>Morales Ramos<br><br>Contralor del H.<br>Ayuntamiento de San<br>Juanito de Escobedo,<br>Jalisco | <br>L.C.P. María<br>Guadalupe Duran<br>Nuño<br><br>Presidenta Municipal<br>del H. Ayuntamiento<br>de San Juanito de<br>Escobedo, Jalisco |

## INDICE

1. MISION
2. VISION
3. VALORES
4. MARCO JURIDICO
5. ATRIBUCIONES



## **MISION**

Ejercer la facultad para organizar y dirigir con responsabilidad el monto de las contribuciones de la ciudadanía y su correcta recaudación. Así como la custodia y buena administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio, como cuidar el buen Estado y bienes de los mismos.

## **VISION**

Actuar con rectitud aplicando la ética de la honorabilidad, desarrollando las actividades con profesionalismo, eficiencia y capacidad, por medio del trabajo con productividad, fomentando la búsqueda de soluciones a problemas cotidianos impulsando la iniciativa a la objetividad, para proporcionar un servicio de calidad con personal altamente capacitado y comprometido con la institución.

Trabajar con eficiencia, que rinda cuentas claras a la ciudadanía y facilite el pago oportuno a los contribuyentes mediante la automatización de procesos logrando incrementar la recaudación de ingresos.

## **VALORES**

Responsabilidad

Compromiso

Honestidad

Solidaridad

Respeto



- VIII. Delegar facultades a servidores públicos de la Tesorería para el despacho y vigilancia de los asuntos que sean de su competencia;
- IX. Autorizar a los delegados municipales, en los términos de esta ley, para efectuar la recaudación de los fondos provenientes del cumplimiento de las leyes fiscales;
- X. Determinar la existencia de obligaciones fiscales, dar las bases para su liquidación o fijarlas en cantidad líquida; cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones fiscales y comprobar la comisión de infracciones a dichas disposiciones, para tal efecto, podrá ordenar:
- a) Practicar revisiones en el establecimiento o dependencias de los sujetos pasivos, de los responsables solidarios, de los responsables objetivos y de los terceros;
  - b) Se proceda a la verificación física, clasificación, valuación o comprobación de toda clase de bienes;
  - c) Se solicite de los sujetos pasivos, responsables solidarios, responsables objetivos o terceros, datos o informes relacionados con el cumplimiento de las disposiciones fiscales;
  - d) Se recabe de los servidores públicos y de los fedatarios, los informes y datos que posean, con motivo de sus funciones;
  - e) Emplear cualquiera de los siguientes medios de apremio, que juzguen eficaces, para hacer cumplir sus determinaciones:
    1. La multa de 1 a 16 días de salario que se duplicará en caso de reincidencia;
    2. El auxilio de la fuerza pública; y 6
    3. La denuncia ante el Ministerio Público, para la consignación respectiva, por desobediencia a un mandato legítimo de autoridad competente;
  - f) Se embarguen precautoriamente los bienes, el establecimiento o la negociación, cuando el contribuyente no atienda tres requerimientos de la autoridad, por una misma omisión. El embargo quedará sin efectos, cuando el contribuyente cumpla con la obligación de que se trate, o dos meses después de practicado el embargo, si la obligación no es cumplida y las autoridades fiscales no inician el ejercicio de sus facultades de comprobación;
  - g) Allegarse las pruebas necesarias, para denunciar al Ministerio Público la posible comisión de delitos fiscales o, en su caso, para formular la querrela respectiva. Las actuaciones que practique el personal autorizado de la Tesorería Municipal,